



*Algunas observaciones recientes ponen el dedo en la llaga acerca de los peligros que amenazan a la persona y al bien común en el contexto económico actual*

Algunas observaciones recientes (Congregación para la Doctrina de la Fe - Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral. [Consideraciones para un discernimiento ético sobre algunos aspectos del actual sistema económico y financiero](#). Roma, 6 de enero de 2018, nn. 18 y ss.) ponen el dedo en la llaga acerca de los peligros que amenazan a la persona y al bien común en el contexto económico actual.

Para una saludable actividad económica se requiere la mayor cantidad de información posible, para que cada sujeto pueda tutelar en plena y consciente libertad sus intereses, evitando la falta de diligencia adecuada o incluso negligencia dolosa por parte de los consultores, respecto a la protección de los intereses de portafolio de sus clientes.

Para nadie es un secreto los perjuicios que origina una mentalidad de

codicia. “La finalidad del mero lucro crea fácilmente una lógica perversa y selectiva, que a menudo favorece el ascenso a la cima empresarial de sujetos capaces pero codiciosos y sin escrúpulos, cuya acción social es impulsada principalmente por una ganancia personal egoísta”. En esta línea es una deformación incrementar solo los beneficios de los accionistas (*shareholders*), perjudicando así los intereses legítimos de todos aquellos que, con su trabajo y servicio, operan en beneficio de la misma empresa, así como a los consumidores y a las varias comunidades locales

Nos encontremos ante una cultura profundamente amoral -en la que con frecuencia no se duda en cometer un delito, cuando los beneficios esperados superan las sanciones previstas. Se ignora el vínculo indisoluble, que el pecado tiende a ocultar, entre una ética respetuosa de las personas y del bien común, y la funcionalidad real de todo sistema económico-financiero. La inmoralidad no es sólo perniciosa para el alma, sino también para la actividad económica de otros y del conjunto de la población.

Así la creación de títulos de crédito de alto riesgo -que operan de hecho una especie de creación ficticia de valor, sin un adecuado *quality control* ni una correcta evaluación del crédito- puede enriquecer a quienes hacen de intermediarios, pero crean fácilmente insolvencia en perjuicio de aquellos que los deben cobrar. “Cada título de crédito debe corresponder a un valor orientativamente real y no sólo presumible y difícilmente cotejable. Esto significa que cada paso en la compraventa de estos títulos, más allá de la voluntad de las partes, opera de hecho una distorsión del valor efectivo del riesgo que el instrumento debería proteger. Todo ello ha favorecido el surgimiento de burbujas especulativas, que han sido importantes concausas de la reciente crisis financiera”.

“Una valoración ética semejante se puede hacer también con respecto a los usos de los *credit default swap* (CDS): permuta de incumplimiento crediticio; esto es, contratos particulares aseguradores del riesgo de quiebra), que permiten apostar sobre el riesgo de quiebra de un tercero”. “Es evidente que esta posibilidad, mientras, por una parte, constituye un hecho particularmente reprobable desde el punto de vista moral, ya que quien así actúa lo hace en pos de una especie de “canibalismo” económico, por otra parte, socava la necesaria confianza básica, sin la cual el circuito económico terminaría bloqueando. También en este caso, podemos notar cómo un evento negativo desde el punto de vista ético, se convierte en perjudicial para la sana funcionalidad de sistema económico”.

Pervive a lo largo de los siglos el viejo problema económico y moral de los intereses usurarios por los préstamos. “En un punto neurálgico

del dinamismo de los mercados financieros se encuentran tanto la fijación (*fixing*) de la tasa de interés relativa a los préstamos interbancarios (LIBOR), cuya cuantificación sirve como tasa-guía de interés del mercado monetario, como las tasas de cambio oficiales de las distintas divisas, aplicadas por los bancos”.

Hay que prestar atención a este tema que reviste gran relevancia práctica. “Estos son parámetros importantes, que tienen un impacto significativo en todo el sistema económico-financiero, ya que afectan a las grandes transferencias diarias de efectivo entre las partes que suscriben contratos basados precisamente en la cuantificación de dichas tasas. La manipulación de esta constituye por lo tanto un caso de grave violación ética, con consecuencias de amplio alcance”.

**Rafael María de Balbín**